

**RESOLUCIÓN No. 062**

**21 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

**LA SALA DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES**, con base en los arts. 146 y 204 de la Ley 270 de 1996, en armonía con el artículo 108 del Decreto 1660 de 1978 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que el Doctor **NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ** solicita autorización para disfrutar del periodo vacacional al cual tiene derecho en su condición de Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el cual pretende disfrutar a partir del próximo 19 de agosto de 2025, solicitud realizada por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 04 de agosto de 2023 al 03 de agosto de 2024.
2. Que una vez adelantados los trámites administrativos pertinentes ante la Oficina de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, fue remitido a esta Corporación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 07-0613 del 9 de julio del año que avanza, en el cual se indica que: *“(...) existe la disponibilidad presupuestal que permite atender el pago por concepto de Vacaciones y Prima de Vacaciones del Doctor NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 10.256.430 quién presta sus servicios a la Rama Judicial como JUEZ en el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales - Caldas, (Período de causación 04-08-2023 al 03-08-2024 del régimen de vacaciones individuales), (...) Que existe disponibilidad presupuestal para el reemplazo del titular, en la vigencia fiscal, en el Rubro Personal Supernumerario y Planta Temporal, por el periodo vacacional del titular. (...)”*.
3. Que el Jefe del Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas, mediante la constancia No. 1337-2025 del 2 de julio de 2025 informó que: *“(...) hecho el respectivo estudio laboral y vacacional del funcionario judicial NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 10.256.430, quien se desempeña como Juez en el Juzgado Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, se constató que a la fecha registra pendientes de pago y disfrute los siguientes periodos de vacaciones y prima de vacaciones, así: (Régimen vacaciones individuales) Del 04 de agosto de 2023 al 03 de agosto de 2024. (...)”*.
4. Que, de acuerdo con lo anteriormente considerado, al mencionado funcionario se le debe autorizar el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho, por el período causado.
5. Que, la Sala de Gobierno de esta Corporación, en sesión de la fecha, acordó conceder el disfrute de las vacaciones solicitadas por el Doctor **NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ**.

En consecuencia,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **CONCEDER** al Doctor **NÉSTOR JAIRO BETANCOURTH HINCAPIÉ** identificado con la cédula de ciudadanía número 10.256.430, quien se desempeña como Juez Quinto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, Caldas, el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho conforme a la ley por el término de veinticinco (25) días contados a partir del día diecinueve (19) de agosto de

**RESOLUCIÓN No. 062  
21 de julio de 2025**

(Por medio de la cual se conceden unas vacaciones)

2025 y hasta el día doce (12) de septiembre del mismo año, inclusive, por la prestación del servicio por el periodo de causación comprendido entre el 04 de agosto de 2023 al 03 de agosto de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Copia de la misma deberá remitirse por la Secretaría General a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad e informar al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, el veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025).

**ÁLVARO JOSÉ TREJOS BUENO**  
Presidente

**JOSÉ ARLEY ARIAS MURILLO**  
Secretario General

**Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**

**Firmado Por:**

**Alvaro Jose Trejos Bueno**  
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional  
Sala 9 Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

**Jose Arley Arias Murillo**  
Secretario  
Sala Secretaria Civil Familia  
Tribunal Superior De Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**302c2894eee253deda2c1c409369971754cea9d191c8b3cfe03438f1c7973942**

Documento generado en 23/07/2025 11:46:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**